

### **AUTORIZACION TRATO DIRECTO.**

# DECRETO ALCALDICIO Nº 3777/

QUILLON, 1 4 NOV 2016

#### VISTOS:

Estos antecedentes;

- 2. Decreto N° 3.717 de fecha 07 de Noviembre de 2016, que aprueba el Programa social de Navidad 2016:
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 106 de fecha 04 de Noviembre de 2016 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
- 4. Certificado de Donación emitido por la empresa Parque Acuático ANTU, de fecha 09 de Noviembre de 2016;
- 5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal;
- 7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de Mayo de 2015, que designa Subrogancia de Alcalde y direcciones que indica;
- 8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; Articulo 8 letra d) y g);
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto N° 250, Artículo 10° número 7 letra e) y f;
- 10. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;
- 12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

# CONSIDERANDO:

Debido a que la empresa Parque Acuático ANTU realizó una donación al Municipio de Quillón, para realizar la celebración de la Navidad para niños y niñas de la comuna, según da cuenta el certificado suscrito por el sr. Benjamin Weissglas Castro.

Considerando que la valorización de la donación realizada por la empresa equivale a \$7.000.000 aproximadamente.

Que el programa de la Navidad contempla la entrega del servicio de alimentación para 1.000 niños y niñas, lo que equivale a \$2.500.000.- y que el Parque Acuático no permite el ingreso de otras empresas proveedoras del servicio de alimentación al recinto, además de las Normas legales ya citadas en los vistos del presente decreto.

7

#### DECRETO:

 AUTORIZASE la adquisición directa, al Proveedor Parque de Aventura Antü Ltda. R.U.T. Nº76.154.667-8, por la suma de \$2.500.000- (Dos millones quinientos mil pesos) total, la "ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ACTIVIDAD DE CELEBRACIÓN DE NAVIDAD" consistente en 2.000 completos italianos y 2.000 vasos de bebidas gaseosas.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

# • SI SOLO EXISTE UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO.

- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario ITEM 215 22 08 999 001 SP 04 Bienes y Servicios de Consumo Servicios Generales, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NICIPA

LADIMIR PEÑA MAHUZIER

WALCALDE (S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO FE

MINISTROTT

DISTRIBUCION SECRETARIA MUNICIPAL

UNIDAD SÓLICITANTE

**ADQUISICIONES** 

NICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

MGVL//mfd.-

- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.